

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Miércoles 18 de Mayo de 1966

Nº 109

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 1081
Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados . . . . .	1083

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en Italia. . . . .	1084
--------------------------------------------------------------	------

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorización para Exportar Treinta Toneladas de Chatarra de Cobre. . . . .	1084
Sección de Patentes de Nicaragua	
Patente de Invención. . . . .	1085
Marcas de Fábrica. . . . .	1085

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . .	1085
Título Supletorio. . . . .	1088

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarría, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Arauz Blandón, Don Francisco Almondárez Lovo, Dr. Daniel María Arauz,

Don Alfredo Brantome, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don Humberto Bolaños Osorno, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Salvador Castillo, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Agapito Fernández, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López González, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. José María Moncada, Dr. Juan Munguía Novoa, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Napoleón Rodríguez R., Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Remigio Sánchez y Dr. Orlando Trejos Somarriba.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin modificación.

3. — Se da lectura a una comunicación de la Honorable Cámara del Senado, respecto a las reformas que ese Cuerpo Legislativo hizo al Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para donar a la Municipalidad de León, dos manzanas de terreno, propiedad del Estado para la construcción de un parque público consagrado a la memoria de nuestro máximo poeta Rubén Darío. Las reformas se traen a especificar en el Arto. 1º los linderos y agrega un nuevo artículo, que viene a ser el 2º y dice: "Arto. 2. El objeto de esta donación es para que la Municipalidad de León construya en ese terreno un parque público consagrado a la memoria de nuestro máximo poeta Rubén Darío. Y está sujeta a la condición resolutoria de que dicha construcción se lleve a efecto en el término de tres años, a contar de la fecha de vigencia de este decreto". Las

reformas se discuten y son aprobadas por la Cámara. Así queda en definitiva la Ley.

En este momento llega la Comisión de la Honorable Cámara del Senado a invitar para formar Congreso Pleno.

4. — La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Gobernación sobre el Proyecto de Resolución, tendiente a facultar a las autoridades respectivas para que, previa licencia del Jefe de la Iglesia Católica de la Diócesis de León, concedan permiso para que los restos del Venerable Presbítero Dr. Azaharías H. Pallais, sean inhumados en la Iglesia Parroquial de Santo Tomás, de Corinto. Se somete a discusión el dictamen y se aprueba.

En uso de la palabra el Diputado Grana Padilla, dice: "Aunque firmé el dictamen favorable a la petición del Diputado Dr. Munguía Novoa, quiero dejar constancia de que la ciudadanía de León se siente profundamente honrada de tener en su seno los restos mortales de tan ilustre varón, pero que conociendo la voluntad de él con dolor aceptamos que sus restos sean trasladados a Corinto".

A moción del Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, se le dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto de Resolución. Se lee y discute en lo particular el Artículo Único y se aprueba por unanimidad. Se le dispensa el trámite de segundo debate y demás trámites posteriores a moción del Diputado Munguía Novoa.

5. — El Diputado Presidente informa que se nombrará una comisión de la Cámara de Diputados, para que pase a informar a la Cámara del Senado que esta Cámara está lista para celebrar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de nombrar la Comisión Especial que redactará el proyecto de Reforma al Arto. 100 Cn. La Comisión es la siguiente: Sra. Irma F. de Mejía, Don Arturo Cerna Salgado y Dr. Daniel María Arauz, quienes pasan a llenar su cometido.

6. — El Diputado Romero Castillo, como miembro de la Comisión nombrada por esta Cámara, el día de ayer, para tener un cambio de impresiones con la Honorable Cámara del Senado, en relación al agregado que ese honorable Cámara hizo al Arto. 1º del Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo la donación de dos lotes de terreno, propiedad del Estado, a los señores Juan Ramón Salamanca y Ernestina Luna, informa que la comisión está de acuerdo con el Senado y se mantiene el criterio respecto al agregado "con calidad de inembargable" del Arto. 1º, aprobándose

se igualmente la otra reforma que el Senado hizo al citado proyecto de ley.

7. — La Secretaría da lectura al Proyecto de Ley, enviado por el Ministerio de Economía, tendiente a derogar el Art. 4 de la Ley Monetaria vigente, que fue promulgada como parte de los Decretos-Leyes de 26 de Octubre de 1940. La derogación de este artículo es necesaria para llevar a cabo el deseo del Ejecutivo de conmemorar debidamente el centenario del Nacimiento del Poeta Rubén Darío, con la acuñación de monedas de oro en número de diez mil, con la efigie del Panida y que serán emitidas por el Banco Central de Nicaragua.

Tomado en consideración el Proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

8. — Regresa la Comisión que fue a la Cámara del Senado y el Diputado Cerna Salgado informa que los Senadores llegarán en breves momentos para formar Congreso Pleno.

9. — La Secretaría da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, sobre el Proyecto de Ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorice el establecimiento de Almacenes de Depósito de mercaderías, denominados de "Puerto Libre".

Se somete a discusión el dictamen y se aprueba. A moción del Diputado Martínez Talavera, se le dispensa el trámite de lectura en lo general al Proyecto. Se somete a discusión en lo particular el Arto. 1, y se aprueba.

Se somete a discusión el Arto. 2. — En uso de la palabra el Diputado Molina Rodríguez se pronuncia en contra de este artículo y hace formal moción para que se suprima. Sometida a discusión la moción, se pronuncia en contra el Diputado Castillo —y no habiendo más oradores se somete a votación— resultando rechazada la moción Molina Rodríguez con un voto a favor. En consecuencia se aprueba el Arto. 2º íntegramente.

La sesión se suspende para reanudarla después de la reunión del Congreso en Cámaras Unidas.

Pasada la sesión de Congreso Pleno, la sesión de la Cámara se reanuda a las doce y quince minutos de la tarde, con la misma asistencia de representantes y bajo la misma Presidencia y Secretaría.

Se somete a discusión el Arto. 3º y es íntegramente aprobado.

Al discutirse el Arto. 4º, habiendo discrepancia de criterio, se suscita debate.

Hace uso de la palabra el Diputado Trejos Somarriba, para pedir a la Comisión

dictaminadora, se le explique el por qué si una mercadería es de producción nacional no pueda venderse para ser consumida en el país. Interviene el Diputado Castillo y mociona para que el párrafo segundo de este artículo sea suprimido.

En uso de la palabra el Diputado Lugo Marengo, dice que al haberse puesto el párrafo segundo es únicamente para fines de control de la venta de esa mercadería. Interviene nuevamente el Diputado Trejos Somarriba y hace formal moción para que el párrafo tercero se lea así: "es prohibido vender mercadería o artículos extranjeros de estos almacenes para quedar en el país, sin la debida autorización". Se pronuncia en contra de la moción Trejos Somarriba el Diputado Morales Marengo, diciendo que de aprobarse esa moción se daría lugar al contrabando, haciendo casi imposible llevar el control de esa mercadería. Se declara suficientemente discutido.

El Diputado Granera Padilla mociona para que el párrafo tercero sea suprimido.

El Diputado Presidente manifiesta que hay tres mociones y se votará si se reforma o no el artículo para encauzar la discusión. El resultado de la votación es el siguiente: 9 votos a favor de que se reforme y el resto en contra. En consecuencia se aprueba el Arto. 4º con la redacción del proyecto.

El Arto. 5, se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 6, se aprueba con la moción del Diputado Castillo, complementada por el Diputado Morales Marengo, quedando el párrafo final así: "En caso que el dueño sea una sociedad, se acompañará copia de la escritura social, y, de los estatutos, en su caso. Cualquier cambio de dicha escritura se comunicará al Ministerio de Hacienda".

Al discutirse el Arto. 7º se aprueba íntegramente.

10. — Se levanta la sesión y a moción del Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, se le dispensa la lectura a la presente acta.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente

*Ramiro Granera Padilla,*  
Diputado Secretario

*Francisco Chavarría V.,*  
Diputado Secretario

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distri-

to Nacional, a las trece horas y diez minutos de la tarde del día viernes veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarría, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Con la concurrencia de:

Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Almendárez Lovo, Dr. Daniel María Arauz, Don Alfredo Brantome, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don Humberto Bolaños Osorno, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Salvador Castillo, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Don Arturo Cerna Salgado, Dr. Agapito Fernández, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Don Arnoldo López Cuevas, Dr. Santiago López González, Dra. Olga Núñez de Saballos, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. José María Moncada, Dr. Juan Munguía Novoa, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Napoleón Rodríguez, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Remigio Sánchez y Dr. Orlando Trejos Somarriba.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, después de declarar abierta la sesión, informa que en vista de que en la sesión anterior se aprobó su moción para que se aprobara el acta de la sesión respectiva, ésta no se lee.

2. — Se continúa la discusión del Proyecto de Ley, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, permita el establecimiento de Almacenes de Depósito de mercaderías, denominados de "Puerto Libre".

Al discutirse el Arto. 8, el Diputado Castillo mociona para que se cambie la palabra "Dirección" por "Recaudación" que es como se denomina actualmente esta dependencia. El Diputado Trejos Somarriba se opone a la moción del Diputado Castillo, porque de acuerdo con el Código Aduanero Uniforme Centro Americano, que próximamente entrará en vigor —cuyo Convenio fue ratificado por los cinco países del Istmo en diciembre del año antepasado— éste designa estas dependencias con el nombre de "Dirección".

No habiendo más oradores y declarada suficientemente discutida la moción Castillo, se somete a votación, resultando

aprobado el Artículo 8, al rechazarse la moción con 4 votos a favor, y el resto en contra.

El Arto. 9, se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 10, se somete a discusión la moción conjunta Trejos Somarriba-Castillo, para cambiar la redacción del mencionado artículo. Al votarse la moción resulta aprobada con 10 votos en contra y el resto a favor, quedando aprobado el Arto. 10, con la siguiente redacción: "Arto. 10. Para que se permita el ingreso de mercaderías al almacén, deberá demostrarse estar pagados los gastos interiores que correspondan, por manejo de las mismas en los puertos por instituciones del Estado, y en su caso, los derechos consulares".

Al discutirse los Artos. 11, 12, 13, 14 y 15, se aprueban íntegramente.

Al discutirse el Arto. 16, se aprueba cambiando únicamente la conjunción "e" por "o", a moción del Diputado Romero Castillo.

Al discutirse el Arto. 17, se aprueba con la moción del Diputado Fernández al suprimírsele la frase "o indicio de fraude" y a moción del Diputado Romero Castillo se cambia la palabra "esto" por la frase: "las sentencias que se dicten".

Los Artos. 18 y 19, se aprueban íntegramente. Acto seguido el Diputado Morales Marengo, mociona para que al Proyecto de Ley se le dispense el trámite de segundo debate y todo lo otro posterior. Se aprueba la moción con dos votos en contra.

3. — No habiendo más que tratar, se levanta la sesión y se cita para el próximo jueves treinta y uno, a la hora reglamentaria.

*Orlando Montenegro Medrano,*  
Diputado Presidente.

*Ramiro Granera Padilla,*  
Diputado Secretario

*Francisco Chavarria V.,*  
Diputado Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

**Nómbrese Agregada a Embajada  
de Nicaragua en Italia**  
No. 45

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señorita Gloria Elena Rodríguez Baltodano, Agregada a la Embajada de Nicaragua en Italia.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alfonso Ortega Urbina.*

## Ministerio de Economía

### Autorización para Exportar Treinta Toneladas de Chatarra de Cobre

No. 6078—B/U No. 369435—\$200.00

Decreto No. 76

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

Visto:

La solicitud presentada por el señor L. Augusto Meléndez, para que se le extienda autorización para exportar (30) treinta toneladas de Chatarra de Cobre que tiene en existencia.

Considerando:

Que en Decreto No. 2 del 19 de julio de 1961, publicado en «La Gaceta» No. 174 del 8 de agosto del mismo año, se prohibió la exportación de Chatarra de Cobre, Bronce y Aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales y a que las reservas del país se estaban agotando; Que actualmente la situación ha cambiado respecto a la Chatarra de Cobre, de la cual hay existencias que no las necesitan las fundiciones nacionales, por cuya razón los negociantes de esos materiales al no poderlos vender en el país, necesitan exportarlas.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder al señor L. Augusto Meléndez, autorización para exportar (30) treinta toneladas de Chatarra de Cobre, por Puertos del Pacífico. Las Aduanas de esos Puertos permitirán la salida de los embarques, de conformidad con el presente Decreto.

Arto. 2o.—Advertir al Señor Meléndez, que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar Chatarra de esa clase, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación autorizada en el presente Decreto, la cual deberá realizar en el término de seis meses que se contarán a partir de la fecha de publicación de éste en «La Gaceta», Diario Oficial.

Arto. 3o.—Publicar este Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

— Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de abril de mil novecien-

tos sesenta y seis.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — *Ernesto Navarro*, Vice—Ministro de Economía.

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Patente de Invención

Nº 6171—B/U Nº 370621 — ₡ 45.00  
Miller Brewing Company, Estados Unidos, solicita derecho Patente Invención, sobre:

#### “Manufactura de Bebidas Anacónicas de Malta”

Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, siete Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 1

#### Marcas de Fábrica

Nº 6168 —B/U Nº 370621 — ₡ 90.00  
Dehydag, Deutsche Hydrierke GmbH, Alemania, solicita registro marca:



Para Clase 8. (Productos Químicos Industriales).  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes. Managua, 22 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6169 —B/U Nº 370621 — ₡ 90.00  
American Cyanamid Company, Estados Unidos, solicita registro Marca:



Clase 9. (Productos Medicinales Farmacéuticos).  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veinticinco Marzo mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 1

Nº 6170 —B/U Nº 370621 — ₡ 90.00  
Europharma International Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

Pasobina, Rectalina, Sintonal, Topasel, Quinopirazona, Budirol, Eldropina, Fluviatol, Guadelmina, Laucalon, Onquemine, Planocol, Silmaficon, Siretendal, Trofomilina,

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintiséis Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6172—B/U Nº 370621 — ₡ 45.00  
Orr & Sembower, Incorporated, solicita registro marca:

#### “Powermaster”

Clase 37. (Aparatos Calefacción, Iluminación, Ventilación)

Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 1

Nº 6173 —B/U Nº 370621 — ₡ 45.00  
Tabacalera Centroamericana, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

#### P A R K

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintidós Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6174—B/U Nº 370621 — ₡ 45.00  
The Glidden Company, mediante operado, solicita registro marca:

#### “Durkee’s”

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes. Managua, veintitrés Marzo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 6158 —B/U Nº 367144 — ₡ 90.00  
Once mañana, veinticuatro mes corriente, rematarse tercera parte solar, Cantón Parroquia Estelí, mide treintitrés varas una tercia por treintitrés fondo, conteniendo casa trece por siete, lindante: oriente, herederos Julián Rodríguez; occidente, calle Felipe Valenzuela; norte, José Angel Rodríguez; sur, Pedro Pablo Rodríguez.

Base: Ocho Mil Doscientos Cincuenta Córdobas.  
Oyense posturas.  
Ejecuta: Salvador Zamora a María Guevara González.

Juzgado Civil. Estelí, nueve Mayo, mil novecientos sesentiséis. — G. Gutiérrez. — Vilma Ruiz, Sra.

3 3

Nº 6153—B/U Nº 370614 — ₡ 135.00  
Once mañana 30 Mayo año corriente, este Juzgado, subastarse finca «Nilsara», situada jurisdicción de Nandaimé, Departamento de Granada, pertenece Elba Bermúdez de Estrada, compuesta de tres lotes, todos inscritos en el Registro Público de Granada; a) Número 8986; Asiento 16, Folios 101, 102; Tomo 173; b) Número 11403; Asiento 6; Folio 65; Tomo 189; c) Número 11260; Asiento 6; Folios 224, 225; Tomo 168.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Elba Bermúdez de Estrada.

Base subasta: ₡ 37,245.41 más intereses, costas ejecución.

Oyense posturas.  
Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Mayo seis, 1966.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 3

No 6159 —B/U No 337073— ₡ 90.00

Cuatro tarde tr. lnta y uno corrientes este Juzgado subastaranse rústicas jurisdicción Isidro, Matagalpa; seis manzanas: oriente, Pablo Mendoza; occidente, Juana Martínez; norte, Crescencia Meza; sur, camino; diez manzanas: oriente, Pablo Mendoza; occidente, Simona Valle; norte, Mercedes Ruiz; sur, Eugenio Leguna; cuarenta manzanas: oriente, Juan Ríos; occidente, norte, sur, Los Martínez.

Ejecuta: Nicolás Martínez a Pablo Mendoza, quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, nueve Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Francisco Montenegro.—González.

3 2

No 6152 —B/U No 370615— ₡ 90.00

Diez mañana dos Junio próximo, venderase martillo, local este Juzgado, tractor «International» Modelo Super MD—1955; serie F—49635—J; tractor «John Deere» Modelo B—1952; serie 301990.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a María Mercedes Reyes de Pereira.

Base subasta: ₡ 25,123.15 más costas ejecución.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, D. N., Mayo 9, 1966. — José Ernesto Bendaña. — Rodolfo Robelo.

3 2

No 6176 —B/U No 370618 y 370627— ₡ 135.00

Once mañana día quince Junio próximo vendero local este Juzgado, subastaráse finca rústica ubicada cañada «El Vijagüe», jurisdicción Departamento Matagalpa. Extensión cien hectáreas y contiene mejoras, lindante: oriente, propiedad Juan Tinoco; occidente y sur, propiedad Teófilo Valenzuela; norte, Cerro Peñas Blancas.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Ejecuta: Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, a Héctor Salazar y Emelina Moreno de Salazar.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, once Mayo mil novecientos sesentiséis. Las once mañana.—José Ernesto Bendaña. Nohel Villavicencio.

3 2

No 6178 —B/U No 370632— ₡ 180.00

Once de la mañana, treinta de Mayo año en curso, subastaráse finca rústica esta ciudad, lote demembrado finca «La Florida», de quinientas catorce varas cuadradas, lindante: norte, Dora Céspedes de Irigoyen; sur, declmaséptima calle terreno María Teresa Solórzano; oriente, terreno Carlos Zavala hoy otros dueños; occidente, resto lote demembrado.

Local este Juzgado.

Base: Nueve Mil Trescientos Córdobas.

Ejecuta: Leticia de García a Martha de Estrada.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil. Managua, veintiseiete de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Las diez de la mañana. — José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio, Secretario.

3 2

No 6205 —B/U No 370637— ₡ 90.00

Once mañana veintinueve Mayo corriente, venderáse martillo camión «Mercedes Benz»; camión «Ford», mal estado.

Ejecuta: Fanor Lelva a Suc. Lidia Martínez López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, doce Mayo mil novecientos sesentiséis.—José Ernesto Bendaña, Juez 1º Civil Distrito.—Nohel Villavicencio, Secretario.

3 2

No. 6212—B/U No. 370645— ₡ 135.00

Cinco tarde treintinueve Mayo corriente, subastaráse local este despacho, finca urbana esta ciudad, solar 114 varas cuadradas y dos centésimas, casa dos pisos, linda: oriente, terrenos Carlos Hurtado; occidente, cuarta avenida noroeste; norte, quinta calle noroeste; sur, casa Octavio Ortega.

Inscrita No. 20911, folio 118, tomo 249, Registro Público.

Véndese ejecución Teddy Keller contra María Lourdes v. de Sánchez.

Avalúo: ₡ 150.000

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, trece Mayo mil novecientos sesentiséis.—C. J. Chamorro, Srío.

3 1

No 6192 —B/U No 337074— ₡ 90.00

Tres tarde veintitrés corrientes, remataráse mejor postor finca rústica, ubicada La Laguna, Río Blanco, Matiguá, sesenta manzanas, lindantes: Norte, Genaro Jarquín; Sur, Juan Figueroa; Oriente, Pedro Lúquez; Occidente, Modesto González. Valorado Mil Córdobas. Ejecuta Gilberto González Urbina a Rosendo Jarquín.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo tres, mil novecientos sesenta y seis.—Franco Montenegro L.—V. J. González, Srío.

3 1

El día Domingo 22 de Mayo de 1966, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en Granada, y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor Postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
49704	1 Pula. No 8, 24 grs	₡ 101.50
49705	1 Esclava 15 grs	58.00
49706	1 Cordón con crucifijo 22 grs	72.50
49707	1 Cordón, 2 cad con dijes, 2 anillos, 2 prendedores, y 1 anillo con piedra, 68 grs	217.50
49790	1 1 Cadena con dije de piedra, 10 grs	43.50
49884	1 Par argollas, 5 grs	14.50
49886	1 Cordón con dije, 12 grs	58.00
50011	1 Cadena con corazón, 1 anillo, 5 grs	29.00
50020	1 Pulsera de moneditas, 6 grs	29.00
50021	2 Brazaletes, 25 grs	108.75
50022	1 Esclava, 1 pulsera con dije, 35 grs	152.25
50024	2 Cordones con dijes, 1 cordón con perlas, 1 cadena, 2 anillos, 28 grs	123.25
50025	1 Cordón con medalla 22 grs	87.00
50026	1 Pulsera china 17 grs	65.25
50027	1 Pulsera china con medalla, 20 grs	79.75
50166	1 Anillo liso 4 1/2 grs	14.50
50270	1 Cordón chino con medalla 22 grs	72.50
50271	1 Cadena con crucifijo, 10 grs	43.50
50376	1 Cad con crucifijo, 1 anillo, 1 esclava, 10 grs	43.50
50434	1 Par chapas, 1 medalla, 6 grs	14.50
50466	1 Anillo labrado, 6 grs	21.75
50467	1 Cadena con medalla, 1 par chapas, 1 anillo, 24 grs	50.75
50494	2 Anillos, 7 grs	21.75
50519	1 Par argollas, 2 cadenas con dijes, 10 grs	36.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
50525	1 Cordón 13 grs	58.00	52659	1 Radio de baterías General	84.60
50520	1 Cadena, 1 anillo, 5 grs	21.75	52681	1 Dije de mesita, 4 grs	14.10
50533	1 Pulsera, 1 cadena con dije, 15 grs	65.25	52749	1 Brazaletes, 1 cordón con 2 dijes, 34 grs	155.10
50631	1 Pulsera de corozo 20 grs	72.50	52763	1 Cadena con dije, 1 anillo 9 grs	21.15
50659	2 Cadenas con med, 1 anillo, 1 par de chapas, 1 esclava, 17 grs	72.50	52764	2 Anillos 5 grs	16.92
50662	1 Cadena con dije y 2 anillos, 15 1/2 grs	65.25	52791	1 Anillo, 1 par argollas, 3 grs	14.10
50679	1 Cordón con medalla 23 grs	101.50	52798	1 Cad con cruz, 10 grs	42.30
50769	1 Cadena, 1 gacilla con corazón, 2 anillos, 1 par argollas, 12 grs	43.50	52826	1 Brazaletes 15 grs	65.45
50800	1 Anillo, 1 par de chapas, 5 grs	14.50	52855	1 Cad con medalla, 10 grs	42.30
50855	1 Pulsera 1 gacilla con dije, 5 grs	21.45	52687	1 Anillo con piedra, 10 grs	28.20
50989	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par argollones, 9 grs	35.75	52909	1 Pulsera china, 8 grs	28.20
51055	1 Pulsera, 1 esclava 7 1/2 grs	35.75	52926	1 Par de chapas, 6 grs	21.15
51142	1 Decorador de queque	14.30	52940	1 Par de chapas, 4 grs	14.10
51215	1 Cadena con 2 dijes, 10 grs	42.90	52950	1 Esclava china y 1 anillo, 5 grs	28.20
51216	1 Anillo 4 grs	11.44	52960	1 Par de argollas, 4 grs	14.10
51231	1 Anillo, 1 par chapas, 7 grs	21.45	52961	1 Cadena con dije, 1 par de argollas y 1 anillo, 8 grs	35.25
51256	1 Dije de medalla, 24 grs	100.10	52994	1 Pulsera Nº 8 20 grs	112.80
51283	1 Cadena 8 grs	28.60	52995	1 Par de chapas 3 grs	14.10
51332	4 Cadenas con dijes, 1 par patacones, 1 anillo 36 grs	143.00	53004	1 Puls de corozo 17 grs	70.50
51353	1 Cad con dije, 2 corazones, 1 anillo 6 1/2 grs	28.60	53014	1 Puls Nº 8 5 grs	21.15
51605	1 Dije de medalla 6 1/2 grs	28.60	53015	1 Cad con medalla, 18 grs	112.80
51712	1 Cadena con medalla, 5 grs	21.45	53021	1 Cordón chino 12 grs	56.40
51713	1 Par argollas, 3 grs	11.44	53042	1 Anillo, 1 esclava, 8 grs	28.20
51742	1 Prendedor con iniciales, 5 grs	21.45	53047	1 Cad con medalla, 5 grs	21.15
51768	1 Anillo 5 1/2 grs	14.30	53055	1 Pulsera, 1 par de argollas, 1 botón con cadenita, 10 grs	35.25
51775	1 Cadena con crucifijo 9 grs	35.75	53062	1 Prendedor de lilig, 1 anillo, 2 pares argollas, 1 esclava, 16 grs	36.40
51753	2 Crucifijos 5 grs	21.45	53077	1 Pulsera, 2 anillos, 12 grs	63.45
51797	1 Par argollas, 4 1/2 grs	14.30	53078	1 Pulsera, 30 grs	162.15
51827	1 Pulserita 11 grs	50.05	53079	1 pulsera, 18 grs	91.65
51845	1 Anillo 7 grs	21.45	53080	1 Pulsera con dije, 1 anillo 18 grs	63.45
51851	1 Licuadora marca Sanyo	71.50	53081	1 Pulsera con dije 14 grs	77.55
51864	1 Cad rev, 1 par chapas, 1 patacón solo, 8 grs	28.60	53082	1 Pulsera china 34 grs	119.85
51876	1 Anillo, 2 grs	14.30	53092	1 Pulsera calada 30 grs	141.00
51938	1 Anillo 10 grs	28.20	53107	1 Anillo de brillantes 1 grs	42.30
51972	1 Cordón con crucifijo 6 1/2 grs	28.20	53110	1 Pulsera calada, 30 grs	141.00
51973	1 Pulsera 130 grs	425.00	53116	1 Pulsera con dije 23 grs	84.60
51974	1 Pulsera, 65 grs	282.00	53128	1 Cadena con medalla 7 grs	28.20
51975	1 Pulsera 45 grs	141.00	53145	1 Cordón chino con dije 33 grs	169.20
51977	1 Cadena china con medalla, 15 grs	70.50	53206	1 Esclava Nº 8 con dije, 5 grs	21.15
51987	1 Pulsera china, 30 grs	112.80	53237	1 Cadena con crucifijo, 9 grs	35.25
52036	1 Pulsera 24 grs	98.70	53259	1 Pulsera 33 grs	141.00
52049	1 Cadena con dije de china, 7 grs	28.20	53289	1 Cadena y 2 anillitos, 6 grs	28.20
52059	1 Par argollas, 4 1/2 grs	14.10	53347	1 Cadena con medalla y 2 anillos 10 grs	35.25
52103	1 Collar de cuentas, 2 anillos, 33 grs	133.95	53419	1 Anillo labrado, 5 grs	14.10
52108	3 Pulseras distintas, 48 grs	211.50	53516	1 Cadena con medalla 12 grs	41.70
52122	1 Anillo, 5 grs	14.10	53576	1 Cadenita con dije, 2 anillos 6 grs	20.85
52127	1 Cordón con med 20 grs	84.60	53619	3 Anillos 6 grs	20.85
52325	1 Par argollas, 5 grs	21.15	53632	1 Pulsera 15 grs	69.50
52353	1 Pulsera de monedas mex 23 grs	105.75	53633	1 Pulsera Nº 8, 1 anillo con dije 27 grs	111.20
52378	1 Cadena, 1 par chapas, 7 grs	28.20	53639	1 Pulsera 19 grs	48.65
52388	1 Par argollitas y un anillito, 4 1/2 grs	14.10	53653	1 Cadena con dije, 1 esclava 15 grs	55.60
52414	1 Cadena con medalla, 7 grs	28.20	53656	1 Cadena con crucifijo 6 grs	20.85
52419	1 Cadena con crucifijo, 8 grs	35.25	53657	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo, 10 grs	27.80
52420	1 Anillo con perla, 5 grs	21.15	53658	1 Cadena con crucifijo 18 grs	62.55
52421	1 Cadena con medalla 7 grs	35.25	53659	1 Par de chapas, 4 grs	13.90
52422	1 Anillo 6 grs	21.15	53660	1 Anillo, 2 dijes 6 grs	20.85
52482	1 Cadenita 4 grs	21.15	53661	1 Cadena con medalla 12 grs	48.65
52497	1 Medalla rellena, 10 grs	21.15	53678	1 Esclava 4 grs	9.73
52550	1 Anillo 4 grs	8.46	53679	1 Esclava china 7 grs	20.85
52562	1 Cadena con medalla, 1 anillito 6 grs	28.20	53687	1 Anillo 4 grs	34.75
52572	1 Sofocante de filigrana, 5 grs	28.20	53694	1 Esclavita china 5 grs	20.85
52575	1 Cadena con medalla, 1 medallita, 8 grs	35.25	53722	1 Pulsera china 32 grs	118.15
52580	1 Bicicleta Majestic con timbre	98.70	53723	3 Pulseras distintas, 21 grs	97.30
52644	1 Pulsera de acero, 15 grs	70.50	53744	1 Corazón con crucifijo, 15 grs	55.60
52645	1 Pulsera, 1 par chapas, 20 grs	98.70	53574	1 Par de argollas, 3 grs	6.95
			53746	1 Puls china y 1 medalla 9 1/2 grs	41.70
			53749	1 Puls china sin dije 33 grs	119.00
			53751	1 Cad sin dije, 22 grs	85.40
			53760	1 Esclava, 1 anillo labrado, 7 grs	27.80
			53761	1 Cad con med, 10 grs	41.70

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
53762	1 Pula china con dije, 18 1/2 grs	83.40	55039	1 Pulsera calada, 33 grs	137.00
53763	1 Cad con med 16 1/2 gr4	69.50	55043	1 Cordón No. 8, 30 grs	123.30
53764	1 Anillo, 16 grs	48.65	55047	1 Pulsera, 18 grs	82.20
53768	1 Plancha eléctrica usada	8.34	55058	1 Pulsera con dije, 33 grs	137.00
53769	1 Cordón y 2 anillos, 28 grs	83.40	55084	1 Prendedor con nombre, 4 1/2 grs	20.55
53770	1 Pula Nº 8 con dije, 1 anillo, 1 par de chapas, 6 grs	27.80	55104	1 Cad con medalla, 4 grs	13.70
53775	1 Cad con dije, 10 grs	41.70	55109	1 Cordón con crucifijo, 15 grs	68.50
53780	1 Cad con crucifijo 8 grs	34.75	55171	2 Anillos, 1 cadena con medalla, 8 grs	27.40
53782	2 Cad con dijes, 14 grs	55.60	55174	1 Pulsera, 32 grs	137.00
53797	1 Pula calada, 31 grs	166.80	55210	1 Cordón con medalla, 1 anillo, 12 grs	41.10
53801	1 Esclava, 9 grs	34.75	55238	1 Brazalete quebrado, 15 grs	61.65
53804	1 Cad con med, 7 grs	27.80	55239	1 Anillo liso, 3 grs	8.22
53805	1 Esclava china, 5 grs	27.80	55262	2 Pulseras distintas, 2 anillos, 32 grs	137.00
53806	1 Pula 31 grs	139.00	55279	1 Cad con dije, 1 par argollas, 7 grs	27.40
53807	1 Cordón con crucifijo, 15 grs	55.60	55283	1 Peineta de oro con piedras, 22 grs	95.90
53808	3 Anillos con piedras 17 1/2 grs	62.55	55284	1 Cadena con medalla, 1 pulsera, 40 grs	123.30
53809	1 Cad sin dije, 13 grs	55.60	55285	1 Cadena con dije de moneda, 10 grs	27.40
53813	2 Esclavas distintas, 1 argollón, 1 dije, 5 grs	78.20	55286	1 Cadena con crucifijo, 12 grs	41.10
53823	1 Cadena con medalla 5 grs	20.85	55287	1 Anillo de meseta, 9 grs	20.55
53824	1 Esclav, 2 anillos 8 grs	27.80	55288	1 Cadena con dije, 7 grs	20.55
53868	1 Cordón con medalla, 6 grs	27.80	55289	1 Cad con medalla, 1 cad con crucifijo, 16 grs	61.65
53871	1 Cordón, 1 anillo y 1 par de chapas, 10 grs	34.75	55290	1 Cordón con dije, 1 cad con dije, 15 grs	54.80
53930	1 Esclava 2 grs	6.95	55291	1 Cadena con crucifijo, 25 grs	116.45
53932	1 Cadena, 3 grs	13.90	55292	2 Anillos, 10 grs	54.80
54079	1 Radio de batería Hitachi	34.75	55293	1 Anillo con piedra, 10 grs	41.10
54158	1 Par de argollitas, 2 grs	6.95	55309	1 Anillo con piedra, 5 grs	13.70
54198	1 Anillo 4 grs	13.90	55365	1 Cad con med, 5 grs	27.40
54296	2 Anillitos, 1 pedazo de cadena, 5 grs	13.90	55382	1 Esclava, 1 par de chapas, 10 grs	34.25
54302	1 Anillo liso, 7 grs	27.80	55388	1 Anillo con piedra, 13 grs	54.80
54303	1 Plancha eléctrica marca General Electric	13.90	55393	1 Pulsera de moneda, 23 grs	89.05
54306	1 Pula china 10 grs	41.70	55430	1 Cad con medalla, 1 anillo, 13 grs	54.80
54315	1 Par de chapas, 1 medalla 4 1/2 grs	13.90	55458	1 Pulsera china, 15 1/2 grs	68.50
54323	1 Par de argollas, 4 1/2 grs	13.90	55463	1 Par chapas, 1 gacilla con corazón, 4 grs	13.70
54337	1 Cad con med, 1 puls Nº 8 5 grs	13.90	55464	1 Puls. china, 15 1/2 grs	47.95
54345	1 Cordón chino 14 grs	62.55	55516	2 Anillos, 8 grs	27.40
54348	1 Máquina de escribir Underwood	139.00	55530	1 Pulsera, 33 grs	137.00
54393	1 Anillo 6 grs	20.85	55548	1 Cordón con medalla, 8 grs	34.25
54411	2 Anillos 9 grs	27.80	55575	1 Esclava, 21 grs	82.20
54415	1 Cadena con crucifijo, 10 grs	41.70	55576	1 Anillo con piedra, 11 grs	34.25
54441	1 Pulsera 10 grs	41.70	55577	1 Anillo con piedra, 9 grs	27.40
54443	1 Cadena con medalla, 1 anillo 20 grs	83.40	55578	1 Anillo con piedra, 9 grs	27.40
54452	2 Pulseras distintas, 33 grs	139.00	55611	1 Cadena con dije, 2 anillos, 1 par de argollas, 13 grs	47.95
54458	1 Soguilla con corazón, 17 grs	55.60	55616	1 Esclava china, 7 grs	34.25
54459	1 Anillo y 1 par de argollas, 9 grs	27.80	55622	1 Cadena con medalla, 10 grs	41.10
54468	1 Pulsera, 33 grs	132.05	55626	1 Brazalete, 1 par argollas, 1 prendedor, 1 esclava, 1 collar, 65 grs	274.00
54482	2 Anillos distintos, y 1 medalla, 4 1/2 grs	13.90	55627	2 Dijes de monedas de 5 Dirs. c/u, 21 grs	109.60
54493	1 Pulsera Nº 8 5 grs	20.85	55629	1 Pulsera de perlas, 18 grs	82.20
54517	1 Brazalete con dije de moneda de 2 1/2 pesos Mex, 23 grs	97.30	55632	1 Cordón con medalla, 12 grs	47.95
54527	1 Cad con crucifijo, 4 1/2 grs	20.85	55634	1 Dije, 5 grs	34.25
54602	1 Radio eléctrico Ultravo	27.40			
54604	3 Cadenas distintas, 23 grs y una medalla	68.30			
54645	1 Máquina de coser Minerva	109.60			
54646	4 Anillos, 13 grs	41.10			
54661	1 Cordón con crucifijo, 19 grs	34.25			
54678	1 Cadena con crucifijo, 10 grs	41.10			
54691	1 Cad sin dije, una cadena con dije, 16 grs	68.50			
54752	2 Cadenas con medallas, 14 grs	54.80			
54760	1 Cordón, 1 chapa. 4 1/2 grs	20.55			
54803	1 Cordón con crucifijo, 8 grs	34.25			
54832	1 Cad con dije, 2 anillos, 6 grs	27.40			
54894	1 Puls No. 8 con dije, 17 1/2 grs	75.35			
54931	1 Pulsera, 31 grs	137.00			
54955	1 Máquina de coser Hurtado	109.60			
54962	1 Pulsera, 30 grs	123.30			
55012	1 Anillo, 1 prendedor con nombre, 7 grs	34.25			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
Agencia en Granada 2 2

Título Supletorio

Nº 6191—B/U Nº 370639—\$ 45.00

Ramón Cruz, solicita Título siete manzanas, Espinosas. Lindando: Oriente, Alberto Artola; Occidente, Domingo Gago; Norte, solicitante; Sur, Alberto Artola.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, trece Mayo, mil novecientos sesenta y seis.— Marco Carcache, Srlo.